

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Suministro de Gas Natural para el Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH, ubicado en el Polígono La Raya, en Aljaraque, (Huelva)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000006985.

ÓRGANO PROPONENTE: Unidad de Infraestructuras.

ÍNDICE

- I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO**
- II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.**
- III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CÁLCULO DEL MISMO.**
- IV. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.**
- V. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
- VI. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 1 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

El Parque Científico y Tecnológico de Huelva PCTH se encuentra localizado en la Manzana T1 del Parque Empresarial “La Raya”, en Aljaraque (Huelva).

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, es propietaria del Edificio 2000, ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Huelva (PCTH), concretamente en la c/ Caucho nº1 en el Polígono Industrial la Raya.

El edificio 2000 objeto de este contrato, es un Centro de Empresas que cuenta con una superficie de 2.385,49 m² útiles, que se distribuye en altura de la siguiente forma: planta baja, planta primera, planta cubierta y urbanización exterior con accesos, jardines y zona de aparcamiento en superficie.

Este edificio se encuentra abierto y en uso para el arrendamiento de espacios de módulos de oficina para la implantación de empresas de nueva creación o en funcionamiento. Actualmente se encuentran ocupados 16 módulos de los 21 existentes.

En los contratos de arrendamientos formalizados del edificio E2000, la Agencia se obliga frente a sus inquilinos, a proporcionar, entre otros servicios, el servicio de climatización. El edificio 2000, cuenta con una instalación de gas natural para el funcionamiento de la instalación climatización mediante unidades VRV, accionados por motores endotérmicos a gas de cuatro tiempos.

Así mismo, se utiliza el gas para la instalación de ACS alimentando una caldera de condensación que sirve de apoyo para la producción de ACS, mediante sistema de captación de calor gratuito procedente del circuito de refrigeración del motor endotérmico de la unidad exterior de climatización.

Por ello, se debe prever la contratación del suministro de gas natural al edificio para garantizar la continuidad del mismo.

II. OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO.

Objeto: Prestación del Suministro de gas natural para el Edificio 2000 en el Parque Científico y Tecnológico de Huelva (PCTH), situado en la C/Caucho, nº 1, Aljaraque (Huelva), propiedad de la Agencia IDEA.

Tipo de contrato: Suministro

El Código de Tarifa de Acceso del suministro de gas del edificio es el siguiente :

CUPS	Tarifa de acceso	Presión	Instalación
ES0218901000027276CZ	RL. 4	1.00958 bar	Climatización

El objeto del contrato incluye el acceso a la red gasista durante el plazo del mismo. Las empresas comercializadoras de gas natural que opten al contrato para el suministro de gas natural, deberán estar incluidas en el listado de comercializadoras publicado en la página Web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Las empresas comercializadoras de gas natural adquirirán el gas y suscribirán el contrato de acceso necesario para cumplir del compromiso contractual con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante IDEA.

El contrato es de suministro, de acuerdo con el artículo 16.3.a y d. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dado que el objeto del contrato es el suministro de un volumen de gas, no determinado, dado que el volumen real estará condicionado a las necesidades de consumo del edificio, en función de su régimen de funcionamiento y las

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 2 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



condiciones climáticas, que además tiene por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

El objeto del contrato se refiere exclusivamente al suministro de gas natural a una red de distribución para el abastecimiento de las calderas de la instalación de climatización de un solo edificio, por lo que se cumplen las circunstancias excepcionales previstas en el art. 99 de la LCSP puesto que su realización por más de un contratista, dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes.

III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CÁLCULO DEL MISMO.

Presupuesto base de licitación

Importe total (IVA excluido): 21.130,22€

Importe del IVA: 4.437,35€

Importe total (IVA incluido): 25.567,57€

El Presupuesto Base de Licitación se ha determinado en función del consumo de gas estimado, teniendo presente el consumo de periodos precedentes, así como el coste de la energía en el mercado gasista, los componentes regulados y los impuestos aplicables.

En este sentido, se ha estimado un consumo anual de gas natural de 176.406 kWh, para el edificio 2000, en función del consumo precedente de gas natural en un periodo de un año incrementándolo un 30%, ya que el edificio no es encuentra ocupado al 100% están ocupadas 16 módulos de los 21, por ello el volumen de gas no está determinado con precisión, el volumen real estará condicionado a las necesidades de consumo del edificio en función de su régimen de funcionamiento y las condiciones climáticas.

Dado que el volumen real de suministro no puede determinarse con exactitud, al depender de las necesidades efectivas del edificio y de las condiciones climáticas, el contrato se configura como suministro en función de las necesidades de la Administración, conforme a la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, el presupuesto tiene carácter máximo limitativo y la ejecución se realizará mediante precios unitarios (c€/kWh), extinguiéndose el contrato por el transcurso del plazo previsto o por el agotamiento del crédito máximo aprobado, lo que ocurra primero.

Histórico de consumos en un periodo de un año:

PERIODO DE CONSUMO EDIFICIO 2000	CONSUMO KWH
01/10/2024-31/10/2024	8.760
01/11/2024-30/11/2024	5.176
01/12/2024-31/12/2024	13.735
01/01/2025-31/01/2025	16.507
01/02/2025-28/02/2025	11.235
01/03/2025-31/03/2025	9.112
01/04/2025-30/04/2025	3.337
01/05/2025-31/05/2025	4.854
01/06/2025-30/06/2025	12.364
01/07/2025-31/07/2025	20.854
01/08/2025-31/08/2025	17.672

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 3 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



01/09/2025-01/09/2025	12.091
TOTAL kw/h año	135.697
30% estimado de incremento	176.406

En virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se trata de un contrato de suministro con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a entregar un bien de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Agencia, por lo que se deberá aprobar un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se prevé en la documentación que rige la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Por ello, el Presupuesto Base de Licitación es un presupuesto máximo, que opera como límite de gasto para IDEA, calculado de acuerdo con el sistema determinación del precio, del que se irá detrando el importe facturado en función del consumo real que se vaya produciendo y de los costes asociados al precio del gas, calculado para cada periodo de facturación conforme a la fórmula de precio indexado prevista. Una vez que se agote el presupuesto máximo finalizará la vigencia del contrato, que podrá prorrogarse en las mismas condiciones originarias. Este presupuesto máximo, así calculado, no significa compromiso alguno de pago del mismo si finalmente el consumo real es inferior al estimado.

El precio del contrato de suministro de gas natural será del tipo precio indexado al MIBGAS DA Daily Reference Price”, correspondiente al mes precedente al mes de consumo, y el importe en euros del kWh del suministro para el ciclo de facturación correspondiente es el resultado de la siguiente fórmula:

Precio del contrato

Determinación del precio del contrato

1. Estructura del precio

El precio del contrato se determinará conforme a la siguiente expresión:

Precio = [(MIBGAS-DA + K) × Consumo] + Término Fijo + Alquiler de Equipos de Medida + IEH + IVA

En esta fórmula se aplica el Consumo estimado en el plazo del contrato para determinar el Presupuesto Base de Licitación y el Consumo Real correspondiente al ciclo de facturación en cada una de las facturas que se tramite. Al importe total se le aplicará el Impuesto sobre el valor Añadido que proceda legalmente.

Todos los importes se entenderán sin IVA, que se repercutirá conforme a la normativa fiscal vigente.

2. Término variable del suministro

2.1. Índice MIBGAS-DA

El índice **MIBGAS-DA (Daily Reference Price – Month Ahead, PVB)** será la **media aritmética de los valores diarios del producto “Month-Ahead” en el Punto Virtual de Balance (PVB)** con delivery date en el mes natural de consumo, publicados por el Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS).

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 4 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicho valor se expresará en **cé/kWh**, convirtiéndose desde €/MWh mediante división entre diez.
Este índice representa **el coste puro de adquisición del gas natural en el mercado mayorista**.

2.2. Término K

El término **K** es un valor aditivo ofertado por el adjudicatario, expresado en **cé/kWh**, constante durante toda la vigencia del contrato, que incluirá **exclusivamente**:

- costes de comercialización,
- costes operativos no regulados,
- costes financieros y de cobertura,
- margen comercial.

Quedan expresamente excluidos del término K todos los costes regulados, incluidos, a título enunciativo:

- peajes de acceso y cargos del sistema gasista,
- impuestos y tasas(excepto IVA)
- cualquier otro concepto de naturaleza regulada.

El término **K ofertado no podrá ser superior a 1,50 cé/kWh**.

Las ofertas que superen dicho valor serán excluidas por superar el precio máximo admisible.

3. Término fijo regulado

El **Término Fijo** agrupa los **peajes y cargos regulados del sistema gasista** aplicables al punto de suministro RL.4, entre los que se incluyen:

- peaje de salida de la red de transporte,
- peaje de acceso a la red de distribución,
- cargos para la recuperación de otros costes del sistema gasista,
- tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,
- retribución del Gestor Técnico del Sistema,
- y cualesquiera otros cargos regulados que resulten de aplicación conforme a la normativa vigente.

A 1 de enero de 2026, el peaje fijo de capacidad aplicable a RL.4 es de **2,313687 €/MWh·año**, conforme a la Resolución de la CNMC publicada en el BOE, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan conforme a normativa.

El término fijo se actualizará exclusivamente cuando así lo determine la normativa aplicable y en la cuantía exacta de dicha variación, previa acreditación documental por parte del adjudicatario.

4. Alquiler de equipos de medida

El punto de suministro dispone de **equipo de medida con corrector y datalogger (telemedida)**.

El alquiler de los equipos de medida, correctores y dispositivos de telemedida se facturará **conforme a las tarifas reguladas vigentes de la empresa distribuidora**, como concepto independiente y **no incluido en el término K ni en el margen del adjudicatario**.

5. Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH)

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 5 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El **Impuesto Especial de Hidrocarburos** se repercutirá conforme a la normativa fiscal vigente, en función del consumo efectivamente registrado, como concepto independiente del precio del suministro.

6. IVA

El Impuesto sobre el Valor Añadido se aplicará conforme al tipo vigente en cada momento, sobre la totalidad de los conceptos anteriores.

DESGLOSE DEL CONTRATO

Concepto	Valor
Consumo anual	176.406 kWh
Índice MIBGAS Month-Ahead (Estimativo)	35 €/MWh = 3,500 c€/kWh
K máximo admisible	1,50 c€/kWh
IEH	0,00234 €/kWh
Peaje fijo RL4 CNMC 2026	2,313687 €/MWh·año=0,002313687€/kWh·año
Alquiler telemedida regulado	923,88 €/año

1. Cálculo del precio unitario del gas

$P_i = \text{MIBGAS} + K = 3,500 + 1,50 = 5,000 \text{ c€/kWh} = 0,050 \text{ €/kWh}$

2. Coste anual de gas (término variable)

$176.406 \times 0,05 = 8.820,3 \text{ €}$

3. Término fijo regulado RL4

$2,313687 \text{ €/MWh} \cdot \text{año} = 0,002313687 \text{ €/kWh} \cdot \text{año}$

$176.406 \times 0,002313687 = 408,14 \text{ €}$

4. Impuesto Especial de Hidrocarburos

$176.406 \times 0,00234 = 412,79 \text{ €}$

5. Alquiler equipos de telemedida

$76,99 \text{ €/mes} \times 12 = 923,88 \text{ €}$

6. Precio total anual del contrato (sin IVA)

Concepto

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 6 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Concepto**

Gas variable	8.820,30€
Término fijo regulado	408,14€
IEH	412,79€
Alquiler equipos	923,88€
TOTAL ANUAL	10.565,11€

El Presupuesto Base de Licitación incluye los costes directos, los costes indirectos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente desglose:

Importe desglosado:

Costes Directos 85,70 %	18.108,60 €
Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura 8,30 %	1.753,81 €
Beneficio Industrial 6,00 %	1.267,81 €
Importe Total sin IVA	21.130,22 €
IVA 21,00 %	4.437,35 €
Presupuesto Base de Licitación	25.567,57 €

Valor estimado del contrato: 50.712,52 €

Conceptos que lo integran:

Conceptos	Importe en euros, sin IVA
Presupuesto base de licitación + 20% por la modificación prevista	21.130,22 € + 4.226,04€
Prorroga	25.356,26 €
TOTAL	50.712,52€

Método empleado para su cálculo: El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, comprende el importe correspondiente al período inicial de ejecución de 24 meses, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 21.130,22 € (IVA excluido). Asimismo, se contempla la posibilidad de incremento de hasta un 20 % del presupuesto máximo, conforme a lo previsto en el artículo 301.2 de la LCSP para contratos de suministro con precios unitarios, lo que supone un importe adicional de 4.226,04 €. Igualmente, se prevé la posibilidad de prórroga por un período adicional de hasta 24 meses, cuyo importe estimado asciende a un importe similar al de los primeros 24 meses de contrato inicial, 25.356,26. (IVA excluido).

En consecuencia, el valor estimado total del contrato asciende a 50.712,52 €, IVA excluido.

IV. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS.

Financiación con Fondos Europeos: No.

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 7 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



V. PLAZO DE EJECUCION.

Plazo total (en meses): 24.

Plazos parciales (en meses): No hay plazos parciales.

Posibilidad de prórroga: Si.

En caso afirmativo:

-Duración de la prórroga: hasta 24 meses.

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable hasta 24 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP. No obstante, dado que se ha establecido un presupuesto máximo, el contrato finalizará o bien cuando transcurra el tiempo de duración del contrato o bien cuando se agote el presupuesto máximo establecido.

- Plazo de preaviso de la prórroga: con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

VI. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Procedimiento de licitación: Abierto Simplificado Abreviado

Justificación del procedimiento seleccionado:

En atención al valor estimado del contrato y a que entre los criterios de adjudicación no se va contemplar ninguno que requiera juicio de valor, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159, apartados 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del suministro de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores.

En virtud de lo anterior, se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de Licitación.

MARTA BENÍTEZ CARRERA
Técnico de Ud. de Infraestructuras

ELENA ORAMAS MARTÍN
Jefe de Ud. de Infraestructuras

RAMÓN NAVARRETE MACEAS
Director de Espacios de Innovación
y Sectores Estratégicos

RAMON NAVARRETE MACEAS		31/03/2026 13:07:04	PÁGINA: 8 / 8
MARIA ELENA ORAMAS MARTIN			
MARTA BENITEZ CARRERA			
VERIFICACIÓN	NJyGwp099zU707Pi46GntKw0Fi4VbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	